



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 024-2018-MDM

Majes, 27 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 03 de fecha 21 de febrero del presente año, acordó

VISTOS: EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0007160-2018, el Informe N° 00022-2018/SGGSYE/MDM EL DICTAMEN NRO. 0017-2018-SGAJ/MDM, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2018, Y EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL, PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que el Expediente Administrativo N° 0007160-2018, el Rector de la Universidad Autónoma San Francisco de Arequipa remite el proyecto de convenio marco de cooperación institucional.

Que el Informe N° 00022-2018/SGGSYE/MDM el Sub Gerente de Gestión Social y Económica es de opinión que se apruebe la suscripción del convenio de cooperación, considerando que el convenio favorece a la población del distrito de Majes.

Que el Proveído N° 00075-2018/GM/MDM, la Gerencia Municipal solicita opinión legal respecto del proyecto de convenio con la universidad autónoma San Francisco

Que las partes acuerdan firmar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos para fortalecer aspectos referentes a la formación cultural, lingüística, educativa, histórica, moral, social e integración de sociedad Arequipeña, así como establecer el marco general de actividades que permitan desarrollar la prestación de servicios, colaboración y apoyo entre ambas entidades, contribuyendo a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, orientada también al intercambio estudiantil, científico y tecnológico, dando pie a la futura firma de convenios específicos, los cuales se regirán mediante norma legales aplicables, debiendo ejercitarse el principio de equivalencia de las prestaciones, al interés recíproco de las partes a beneficio de ambas instituciones, al principio de buena fe.

Que en dichos convenios específicos, los cuales se regirán normas legales aplicables debiendo ejercitarse el principio de equivalencia de las prestaciones, al interés recíproco de las partes a beneficio de ambas instituciones, al principio de buena fe.

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de Majes

www.munimajes.gob.pe

Que en dichos convenios específicos, se pactara las prestaciones y contraprestaciones concretas que las partes están obligadas a efectuar, teniendo estos convenios que contar con la opinión previa favorable de las autoridades implicadas en la firma de este convenio y la designación de las personas encargadas de la ejecución de dichos convenios, las cuales serán nombradas por el alcalde de la municipalidad, por otro por el Rector de la UASF. Las obligaciones de las partes consideradas en el convenio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- LA MUNICIPALIDAD podrá en el ámbito de sus competencias realizar, prestación de servicios, acciones de colaboración, apoyo y otros servicios a favor de LA UNIVERSIDAD previa evaluación y aprobación, los cuales deben ser abonados con el importe correspondiente.
- LA MUNICIPALIDAD podrá realizar, en el ámbito de sus competencias, acciones de colaboración y apoyo a favor de LA UNIVERSIDAD tales actividades deberán ser debidamente cuantificadas y resarcidas económicamente por LA UNIVERSIDAD, a través de acciones de colaboración y apoyos recíprocos, por donación o pecuniariamente.
- LA MUNICIPALIDAD brindara apoyo en las actividades culturales y de difusión de LA UNIVERSIDAD según requerimiento y previa evaluación de la entidad.
- LA MUNICIPALIDAD viabilizará la realización de prácticas pre-profesionales a los estudiantes de LA UNIVERSIDAD, con previa planificación y coordinación de ambas partes.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- LA UNIVERSIDAD otorga a la MUNICIPALIDAD la prestación de servicios de consultoría, educación y demás que fueran necesarios, acciones de colaboración, apoyo y otros servicios que LA UNIVERSIDAD realice a favor de la MUNICIPALIDAD, los cuales deberán ser abonados con el importe correspondiente, previa aprobación por parte de la entidad.
- LA UNIVERSIDAD podrá realizar, en el ámbito de sus competencias acciones de colaboración y apoyo a favor de la MUNICIPALIDAD. Tales actividades deberán ser debidamente cuantificadas y resarcidas económicamente por LA MUNICIPALIDAD a través de acciones de colaboración y apoyo recíprocas, por donación o pecuniariamente, previa evaluación por las autoridades competentes.
- LA UNIVERSIDAD brindara un descuento del 25% en las tasas educativas a los trabajadores de LA MUNICIPALIDAD y a sus hijos (as), según reglamento de la UNIVERSIDAD.
- LA UNIVERSIDAD brindara apoyo en las actividades de aniversario de LA MUNICIPALIDAD según requerimiento.
- LA UNIVERSIDAD proporcionara el uso de auditorios, aulas, campos deportivos, previa coordinación a LA MUNICIPALIDAD, así como el acceso al consultorio jurídico y de apoyo psicológico.

Que el convenio puede resultar beneficioso, considerando que se ofrecen descuentos del 25% a los trabajadores o a los hijos de los mismos; asimismo el uso de auditorios, aulas, campos deportivos, acceso al consultorio jurídico y de apoyo psicológico entre otros, de ninguna manera la municipalidad asumirá compromiso económico.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, Previo el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación Se acordó por **UNANIMIDAD**.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres

Majes

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN FRANCISCO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el otorgamiento de facultades al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes **ELARD ADRIAN HURTADO RETAMOZO** para que suscriba el convenio interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN FRANCISCO**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL**, realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL